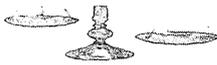


Miércoles, 13 de junio de 2007

Judicial



CITACION JUDICIAL

EXTRACTO

Jesús Edgardo Calvech Cruz, se le hace saber

JUZGADO: Décimo Octavo de lo Civil de Pichincha

ACTOR Ab. Milton Rafael Grande Sura

DEMANDADO: Jesús Edgardo Calvech Cruz

JUICIO: Ordinario # 794-06

CUANTIA: Indefinida

JUEZ: Dr. Edgardo Lara Avelos

SECRETARÍA: María Alicia Fábiz de Cornejo

EMPLEADO: mgag

PROVIDENCIAS

JUZGADO DECIMO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Santo Domingo de los Colorados, a 27 de Septiembre de 2006. Las 14:00. Avoco conocimiento en la presente causa en virtud del sorteo realizado. Previa a proveer sobre lo principal, el actor reconozca su firma y libere oportuno en el escrito de demanda. Hágase saber.- Dr. Edgardo Lara Avelos

JUZGADO DECIMO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Santo Domingo de los Colorados, a 27 de Septiembre de 2006. Las 14:00. VISTOS: Una vez que se ha dado cumplimiento con lo dispuesto en el escrito anterior, a la demanda se la califica como clara y que reúne los demás requisitos legales por tanto se acepta a trámite en juicio ordinario, en consecuencia dénese traslado con el contenido de la demanda y esta providencia al demandado Jesús Edgardo Calvech Cruz, a fin que dentro del término de quince días proponga excepciones dilatorias o perentorias que se creyere atendidas. Aliente el presente traslado por el actor, de desconocer el domicilio del demandado, otorgado por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación que se edita en esta ciudad, conforme lo establece el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil. Cuélese en la presente causa con los señores Alcázar y Procurador Síndico Municipal. Inscríbese la demanda en el Registro de la Propiedad de este Cantón. Tómese en cuenta el castigo judicial señalado por el actor y la autorización concedida a su delegada. Notifíquese.- Dr. Edgardo Lara Avelos.

Lo que comunico a usted para los fines legales correspondientes, previniéndole de la obligación que tiene de señalar castigo judicial para sus posteriores notificaciones.

Alicia Fábiz de Cornejo

SECRETARÍA DEL JUZGADO DECIMO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

8603

R.E. CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE QUITO

TERCERA SALA ESPECIALIZADA DE LO PENAL

CITACION

EXTRACTO

LUISA ROSARIO CARRION PIEDRA, MARIA ELBA CHANDI YUCATO, FANNY YOLANDA CARRASCO CAMPOS, MARCISIA EPIFANIA ZAMBRANO ZAMBRANO, GUILLERMO AGUSTIN AVILA VARGAS, LUZ MATILDE RENDON HOYOS, MARYURI ESPERANZA CALDERON MORAÑA Y ANGELA GUADALUPE JARAMILLO PAZ.

ACTOR: TERESA DE JESUS CHICAIZA CARRILLO

DEMANDADOS: LUISA ROSARIO CARRION PIEDRA, MARIA ELBA CHANDI YUCATO, FANNY YOLANDA CARRASCO CAMPOS, MARCISIA EPIFANIA ZAMBRANO ZAMBRANO, GUILLERMO AGUSTIN AVILA VARGAS, LUZ MATILDE RENDON HOYOS, MARYURI ESPERANZA CALDERON MORAÑA Y ANGELA GUADALUPE JARAMILLO PAZ.

ASUNTO: Se alega sin efecto legal alguno el procedimiento y contrato otorgado que consta en la compra venta del 15 de diciembre del 2005, ante la Notaría Segunda inscrita en el Registro de la Propiedad de Santo Domingo de los Colorados, el 27 de enero del 2006, respecto al pago de daños y perjuicios como daño emergente, lucro cesante y daño moral, que los demandados respaldan plenamente por el fraude realizado en contra de intereses patrimoniales, que sean castigados penalmente con las penas de prisión y multa de acuerdo con la Ley y el pago de costas.

TRAMITE Especial, previsto en la Ley para el Juicio de la Colación A la Tercera Sala de la Corte Superior de Justicia de Quito.

SECRETARÍA RELATORA DE LA TERCERA SALA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE QUITO. 8603

EXTRACTO

CITACION JUDICIAL

JUZGADO DECIMO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

AL SR. RODRY BALDOMINO SANTANA

que se le acepta a trámite. Conmótese a uno de los Sres. Jueces de lo Civil del Cantón Santo Domingo de los Colorados para que proceda a la citación de JOAQUIN ALFREDO GALLO CHILUISA, MARISOL SALOMON PACHECO, FREDY OSWALDO HUERTA SOLÓZANO, CRISTOFOMO GUACHAMIN VELASTEGUI, MARICIA GRIMANESA GULLIN MIRANDA, MANUEL MESIAS AGUALONDO CHIMBOLEMA, ELENA EMERATRIZ VIVAR BELTRAN, a la autoridad correspondiente se le comunique el término extraordinario de tres días en razón de la distancia. Enviase suficiente despacho. En vista del juarmento que hace la actora LUISA TERESA DE JESUS CHICAIZA CARRILLO de que le es imposible determinar el domicilio actual o inexistencia de la residencia de los demandados LUISA ROSARIO CARRION PIEDRA, MARIA ELBA CHANDI YUCATO, FANNY YOLANDA CARRASCO CAMPOS, MARCISIA EPIFANIA ZAMBRANO ZAMBRANO, GUILLERMO AGUSTIN AVILA VARGAS, LUZ MATILDE RENDON HOYOS, MARYURI ESPERANZA CALDERON MORAÑA Y ANGELA GUADALUPE JARAMILLO PAZ, para el Juarmento de la Colación A la Tercera Sala de la Corte Superior de Justicia de Quito, se le notifica a la actora TERESA DE JESUS CHICAIZA CARRILLO se le realizará en el castigo judicial No 654 del Abg. Jaime Muñoz Calderón y al Dr. César López Hidalgo, abogados patrocinadores. Agregaré a los autos la documentación que adjunta la compareciente. Cuélese en la presente causa con el Sr. Ministro Fiscal Flor Rubianes, MINISTRO PRESIDENTE Cortésico - Dra. Ximena Díaz Urbina, SECRETARÍA RELATORA.

Particular que ponga en su conocimiento para los fines de ley previniéndole de la obligación de señalar domicilio judicial para sus notificaciones.

Dr. Ximena Díaz Urbina

SECRETARÍA RELATORA DE LA TERCERA SALA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE QUITO. 8603

EXTRACTO

CITACION JUDICIAL

JUZGADO DECIMO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

AL SR. RODRY BALDOMINO SANTANA

esta causa con un Agente Fiscal Distrital de Pichincha en esta ciudad en representación del Ministerio Público, quien comparecerá sobre la instrucción de Contradictorio.

Agregase a los autos la documentación adjunta. Tómese en cuenta la cuantía, el castigo judicial señalado para sus notificaciones y la autorización concedida al abogado defensor.- NOTIFÍQUESE.- FJ. Dr. Oliver Barba Yndarte, Juez Décimo Noveno de lo Civil de Pichincha.

Particular que ponga en su conocimiento para los fines de ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar su domicilio judicial en esta ciudad y dentro del término de este Juarmento para sus próximas notificaciones.

EL SECRETARIO Sr. Oswaldo Mandilla Aguilar 8603

ANCHUNDA, se hace saber lo siguiente JUICIO (VERBAL-SUMARIO) DIVORCIO No. 105.2007-F

ACTORA: BELLA MARCHA ALBARRACIN CORRAL

DEMANDADO: RODRY BALDOMINO SANTANA-ANCHUNDA

JUEZ DR. OLIVER BARBA YNDARTE SECRETARIO SR. OSWALDO MANTILLA AGUILAR

JUZGADO DECIMO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - Santo Domingo de los Colorados, a 02 de Marzo del 2007, las 10:20. Previa a calificar la demanda que antecede la actora señora Bella Marcha Albarracín Corral, dentro del término de tres días comparezca al despacho de este Juarmento, a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil.- NOTIFÍQUESE.

JUZGADO DECIMO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - Santo Domingo de los Colorados, a 02 de Abril del 2007, las 09:00. VISTOS: Avoco conocimiento en la presente causa en mi calidad de Juez Titular de esta Jurisdicción, por el sorteo realizado y por cuanto la actora ha dado cumplimiento a lo dispuesto en providencia anterior. En lo principal la demanda de divorcio con convenio, presentado por la señora BELLA MARCHA ALBARRACIN CORRAL, se la califica como clara y precisa, por cuanto reúne todos los requisitos de ley, en consecuencia se acepta a trámite el juicio verbal sumario. Cúlese al demandado señor RODRY BALDOMINO SANTANA ANCHUNDA, por la presente, mediante tres publicaciones en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad de Santo Domingo de los Colorados y de la ciudad de El Carmen, Provincia de Manabí, ya que la actora ha declarado bajo juramento el hecho de que ha sido imposible determinar la individualidad o residencia del demandado, de conformidad con lo que dispone el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil en concordancia con el Art. 119 del Código Civil. Cuélese en

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS



EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA TAXIS PUERTO QUITO S.A..

La compañía TAXIS PUERTO QUITO S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Público del Cantón PUERTO QUITO, el 05/Mayo/2007, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución 07.Q.IJ.002479 de 06/Junio/2007.

- 1.- DOMICILIO: Cantón PUERTO QUITO, provincia de PICHINCHA.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 1.500,00 Número de Acciones 1.500 valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: EL SERVICIO DE TRANSPORTE...

Quito, 06/Junio/2007
Dr. Santiago López Astudillo
ESPECIALISTA JURIDICO

ANULACIONES

MUTUALISTA PICHINCHA

QUEDA ANULADA Por pérdida se anula en la Mutualista Pichincha Agencia Santo Domingo la libreta de ahorros N° 32000723 perteneciente a JACINTO LOOR VELEZ

BANCO BOLIVARIANO

ANULACION CARTILLA DE AHORROS Se comunica al público, se procederá con la anotación de la cartilla de ahorros de la cuenta No. 1001015995 a nombre de PABLO PRÓSPERO JAMME HORACIO. La persona que considere tener derecho sobre dicha cartilla deberá presentarse en el Banco su reclamo en el término de 12 días contados a partir de la publicación de este aviso, vencido los cuales, quedará anulada sin responsabilidad alguna para el Banco.